

1345

DECRETO Nº:

TEMUCO: 20 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 06 de mayo del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato: "Contratación se Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada por escritura pública de fecha 06 de mayo del 2020.-
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma mensual de 439,53 Unidades de Fomento, Impuestos incluidos. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el día 23 de marzo del 2020, término que podrá ser renovable por igual periodo.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende ormar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/AF

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

La Prestadora. Oficina de Partes

DIRECTOR

ALCALD

EMU



MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

A L

345

2 G MAYO ZUZU

. 90

1

CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 2285 /2020

TERCER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALARMAS PARA LA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Mayo del año dos mil veinte. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil quinientos dieciocho guion dos, representada legalmente por don RUDY ENRIQUE LLANCAFIL MANQUECOY, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la comuna de Valdivia, sector Tres Espinos sin número y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

NOTABLO PUBLICO STATION PUBLICO PUBLICO STATION PUBLICO STATIO

0967



PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número mil noventa y seis de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa y ocho guión dos mil diecinueve: "Contratación Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha tres de marzo del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista el Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco. TERCERA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa y ocho guión dos mil diecinueve. CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: La vigencia del contrato será de dos años contados desde el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, término que podrá ser renovable por igual periodo. QUINTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de cuatrocientas treinta y nueve coma cincuenta y tres Unidades de Fomento, impuestos incluidos. SEXTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Contratista debidamente visadas por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo decimoséptimo de las Bases Administrativas. SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto fijado

CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

NO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

para cada una de éstas. OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. NOVENA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía, emitida por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con fecha trece de marzo del año dos mil veinte, por un monto de quinientas ochenta y seis Unidades de Fomento, con vencimiento el día veintidós de junio del año dos mil veintidós. DÉCIMA. Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte. DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don RUDY ENRIQUE LLANCAFIL MANQUECOY para actuar en representación de ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el

Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

> RUDY ENRIQUE LLANCAFIL MANQUECOY En rep. Enerseg Ingeniería Limitada

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

NOTARIO PUBLICO

1 3 MAYO 2020

